



Municipalidad Distrital de Végueta

PROVINCIA DE HUAURA – REGION LIMA

Creado por Ley Regional del Centro N°237

Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional – Ley N.° 23942

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"



EXP.	N.°3933
DOC.	N.°1386

ACUERDO DE CONCEJO N.° 010-2026-CM/MDV

Végueta, 22 de enero del 2026.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria n.°02, de fecha 22 de enero de 2026 y visto, el Informe n.° 228-2025-AHD/GDUyR/MDV de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, de fecha 06 de noviembre del 2025, el Informe n.° 105-2025-MDV-SGPMI de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, de fecha 07 de noviembre del 2025, el Informe n.° 01106-2025-GPP/MDV de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 07 de noviembre del 2025, el Informe Legal n.° 380-2025-GAJ/MDV de Gerencia de Asesoría Jurídica, de 07 de noviembre del 2025, el Informe n.° 0456-2025-GM/MDV de la Gerencia Municipal, de fecha 07 de noviembre del 2025, el Provedo S/N-2025-ALC/MDV del despacho de Alcaldía, de fecha 10 de noviembre del 2025, el Provedo n.° 186-2025-SG-MDV y;

CONSIDERANDOS:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley n.° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley n.° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y sus modificatorias (en adelante la Ley n.° 29230) establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales, Municipalidades y Universidades Públicas puedan suscribir convenios con las empresas privadas que impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para para financiar, ejecutar y/o proponer proyectos de inversión, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (en adelante IOARR), e inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición de emergencia (en adelante IOARR de emergencia) en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los que deben estar en armonía con las políticas y con los planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaración de viabilidad, o con la aprobación, según corresponda;

Que, el numeral 19.2 inciso 1) del del artículo 19 del Reglamento de la Ley n.° 29230, aprobado por D.S. N.°210-2022-EF establece que la priorización de las Inversiones bajo dicho mecanismo en los gobiernos locales debe aprobarse mediante Acuerdo de Concejo, siendo esta facultad indelegable;

Que, el artículo 23 del Reglamento de la Ley n.° 29230, en su numeral 23.1 señala que las Entidades Públicas deben actualizar las listas de priorización periódicamente y como mínimo una vez al año, para lo cual, Proinversión brinda asistencia técnica a las respectivas Entidades Públicas, cuando así lo soliciten. La lista de priorización es publicada por Proinversión en su portal institucional dentro de los tres (3) días de recibida la información a la que se refieren los artículos 19 y 20. Asimismo en su numeral 23.2, señala que Proinversión actualiza la lista de priorización publicada en su portal institucional, retirando aquellas Inversiones y actividades de operación y/o mantenimiento que cuenten con un Convenio de Inversión suscrito y/o aquellos que se encuentren en ejecución o ejecutados bajo otra modalidad. Para ello, Proinversión requiere a las Entidades Públicas la debida actualización de la lista de priorización;

Que en el numeral 30.1 del artículo 30 del Reglamento de la Ley n.° 29230, se señala que el proceso de selección de la Empresa Privada se realiza por un comité especial designado para tal efecto. El comité especial es designado por el titular de la Entidad Pública en la Resolución de aprobación de lista de priorización en caso de entidades de Gobierno Nacional. En el caso de Gobiernos Regionales, de Gobiernos Locales y Universidades Públicas, el comité especial es designado dentro de los dos (2) días siguientes a la aprobación de la lista de priorización por parte del titular de la entidad o a quien este delegue;

Que, en ese contexto, la Municipalidad Distrital de Végueta ha establecido como política de gestión, promover la participación del sector privado para la ejecución de proyectos de inversión pública en infraestructura, IOARR, e IOARR de emergencia de competencia local en el ámbito de su jurisdicción en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, con la promoción de la participación de la inversión privada en la ejecución de estos proyectos, se busca favorecer el desarrollo de nuevas fuentes de generación de bienes, servicios y empleo, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población;

Que, mediante Informe n.°227-2025-GDUyR/MDV de fecha 06 de noviembre de 2025, la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, emite opinión técnica favorable a la priorización de la IOARR "Adquisición de camión compactador y camión baranda en la Subgerencia de Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Végueta", CUI N.° 2711428, precisando que se encuentra registrada en el Banco de Inversiones de Invierte.pe, con viabilidad aprobada, sin ejecución financiera, y con un monto de inversión de S/ 2,029,200.00;



Municipalidad Distrital de Végueta

PROVINCIA DE HUAURA – REGION LIMA

Creado por Ley Regional del Centro N°237

Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional – Ley N.º 23942

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"



EXP.	N.º3933
DOC.	N.º1386

Que, mediante Informe n.º105-2025-SGPMI, de fecha 07 de noviembre de 2025, la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones, emitió opinión técnica favorable, verificando su coherencia con los objetivos estratégicos del distrito, la Política Nacional del Ambiente y el Plan de Cierre de Brechas Sectorial y, monto de inversión actualizado es por la suma de S/ 2,029,200.00 (dos millones veintinueve mil doscientos con 0/100 soles);

Que, mediante Informe de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, de fecha 07 de noviembre de 2025, emite opinión presupuestal y financiera favorable, en el marco de lo establecido por la Ley n.º 29230 y el D.S. n.º 132-2025-EF, quedando la Entidad habilitada para continuar con el procedimiento de priorización, disponiendo de un saldo libre de S/ 11,138,888.08, monto suficiente para garantizar la ejecución y financiamiento de la inversión propuesta por S/ 2,029,200.00 (Dos millones veintinueve mil doscientos con 0/100 soles);

Que, mediante Carta n.º0272-2025-MXGO/GDUyR/MDV, de fecha 07 de noviembre de 2025, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita opinión técnica en mérito al Contrato N° 008-2025-GM/MDV, al especialista en la gestión de inversiones bajo el mecanismo de obras por impuestos.

Que, mediante Informe Técnico n.º 004-2025-MDV/CSC, de fecha 07 de noviembre de 2025, Especialista en la Gestión de Inversiones bajo el mecanismo de obras por impuestos, indica que la solicitud cumple con las opiniones técnicas y presupuestales necesarias para la priorización de la IOARR "Adquisición de camión compactador y camión baranda en la Subgerencia de Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Végueta, distrito de Végueta, provincia de Huaura, departamento de Lima", con CUI N° 2711428, bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, conforme al artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 29230.

Que, mediante Informe Legal n.º380 -2025-MDV/GAJ-PEGC, de fecha 07 de noviembre de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, declara PROCEDENTE la solicitud de priorización de la IOARR "Adquisición de camión compactador y camión baranda en la Subgerencia de Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Végueta, distrito de Végueta, provincia de Huaura, departamento de Lima" con CUI N° 2711428, con un monto de inversión de S/ 2,029,200.00, según el registro de banco de inversiones, bajo el mecanismo de Obras por Impuestos;

Que, mediante Informe n.º0456-2025-GM/MDV de fecha 07 de noviembre de 2025, la Gerencia Municipal; remite al despacho de Alcaldía toda la documentación relacionada a la solicitud de priorización de la IOARR con CUI N° 2711428 para su financiamiento y ejecución en el marco de la Ley N° 29230;

Que, en Sesión Ordinaria n.º21, de fecha 11 de noviembre del 2025, en Sesión Extraordinaria n.º10, de fecha 17 de noviembre del 2025, en Sesión Ordinaria n.º22, de fecha 28 de noviembre del 2025, en Sesión Ordinaria n.º23, de fecha 11 de diciembre del 2025, el actuado respecto a la priorización de la IOARR "Adquisición de camión compactador y camión baranda en la Subgerencia de Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Végueta, distrito de Végueta, provincia de Huaura, departamento de Lima" con CUI N° 2711428, bajo el mecanismo de Obras por impuesto, se consignó en Estación de Despacho;

Que, mediante Provedo S/N -2025-ALC/MDV, de fecha 26 de noviembre del 2025, el despacho de Alcaldía deriva los actuados a Secretaría General para las acciones que corresponda según funciones. A su vez, mediante Provedo195-2025-SG-MDV, de fecha 26 de noviembre del 2025, la precitada Secretaría corre traslado para su conocimiento, evaluación y posterior aprobación de corresponder por parte del Pleno del Concejo en la sesión próxima;

Que, en este marco legal, la Municipalidad Distrital de Végueta, por convenir a los intereses de la población de su jurisdicción, de contar con servicios públicos e infraestructura adecuada y eficiente, ha decidido ejecutar bajo la modalidad de obras por impuestos, los proyectos que son priorizados por el presente acuerdo;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta de la presente sesión, el concejo Municipal adopto por UNANIMIDAD, el siguiente:

SE ACUERDA :

ARTÍCULO PRIMERO. -

APROBAR la priorización de la IOARR para su financiamiento y ejecución en el marco de la Ley N° 29230, el mismos que se indican a continuación:

Nº	NOMBRE DE LA IOARR	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN	MONTO DE INVERSIÓN (S/)
1	"Adquisición de camión compactador y camión baranda en la Subgerencia de Servicios Públicos de la Municipalidad	2711428	S/ 2,029,200.00 (Dos millones veintinueve mil doscientos con 00/100 soles)



Municipalidad Distrital de Végueta



PROVINCIA DE HUAURA – REGION LIMA

Creado por Ley Regional del Centro N°237

Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional – Ley N.º 23942

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

EXP.	N.º3933
DOC.	N.º1386

Distrital de Végueta, distrito de Végueta, provincia de Huaura, departamento de Lima"

ARTÍCULO SEGUNDO. -

FACULTAR al alcalde a suscribir los Convenios de Inversión Pública Local con la Empresa Privada seleccionada de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley N° 29230 y las adendas que fuesen pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. -

PUBLICAR el presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Entidad Pública y encargar a la **Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural** que, en atención a sus funciones, proceda con realizar las demás acciones correspondientes según lo que dispone la Ley N.º 29230 y su Reglamento.

ARTÍCULO QUINTO. -

ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y demás Unidades Orgánicas que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

